



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2017-MPSCH

Santiago de Chuco, 15 de Junio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Mayo de 2017, el Informe N° 181-2017-SGPDEL-MPSCH/WEBR, de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, y el Informe N° 031-2017-DCyL-MPSCH, de la División de Comercialización y Mercados, presentando la propuesta de calles para para la instalación de puestos comerciales durante los días de celebración de las Fiestas Patronales del año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, según el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, prescribe que son bienes de propiedad municipal, numeral 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Además las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 69 numeral 2. establece que son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, las que constituyen sus ingresos propios;

Que, la ubicación de puestos comerciales para venta de distintos bienes por motivo de la Fiesta Patronal de nuestra ciudad, es un servicio público que la Entidad Edil en aras de la actividad económica de nuestro pueblo, estima procedente autorizar la demarcación de los puestos para alquiler a los comerciantes, conforme a la propuesta de la División de Comercialización y Mercados y a lo acordado en la Sesión de Concejo de fecha 30 de Mayo de 2017;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la aprobación unánime del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la instalación de puestos comerciales para la venta de distintos artículos o productos, durante los días de la Festividad Patronal de la ciudad de Santiago de Chuco del año 2017, en honor al Apóstol Santiago El Mayor, en las siguientes áreas de dominio público:

- Calle César Vallejo, cuadras 11, 12, 13 y 14, venta de mercadería y similares.
- Calle Tomás Ganoza, cuadras 05 y 06, venta de salchipollo, artesanía, desayunos.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2017-MPSCH

Pág. 2 de 2.

- Calle Paco Yunque, cuadras 08 y 11, frazadas y juegos recreativos.
- Calle Miguel Grau, cuadra 13, venta de cirios (Frontis de la Iglesia).
- Calle Diez de Julio, cuadra 05 venta de mercadería
- Calle Alfonso Ugarte, cuadras 11 y 12, Juegos de fulbito y similares.
- Perímetro de la Plaza de Armas, venta de gros (calientitos).
- Centro de la Plaza de Armas, fotógrafos.
- Calle Trilce, cuadras 4 y 8, ubicación de vehículos para la venta de artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de ubicación de los comerciantes en las vías públicas señaladas en el artículo precedente, es el comprendido del 15 de Julio al 05 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- El valor que deben cancelar los interesados por cada puesto de venta, queda establecido en el siguiente Cuadro:

N°	DETALLE DEL PUESTO	VALOR POR METRO LINEAL (S/.)
1°	Mercadería, Hojalatería y Artesanía	40.00
2	Salchipollo, Anticuchos, salchipapa	25.00
3	Cirios	20.00
4	Licores y gros	20.00
5	Juegos Mecánicos y Electrónicos por carpa	120.00
6	Camiones de Mercadería y Fruta por día	20.00
7	Fotógrafos Plaza de Armas, Cuadro o Llama por día	10.00
8	Cobranza de sisa diaria	2.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria y División de Comercialización y Mercados, la realización de las acciones de ordenamiento de los puestos; autorizándose a estas mismas Áreas la atención directa de las solicitudes que presenten los interesados en contar con un puesto de venta en los días de celebración de las Fiestas Patronales de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE